

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

28.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

28.2.- ANULACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE DICIEMBRE DE 2025 Y APROBACIÓN DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS”. (2026/GPR 01/000341).

Desde la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva al creer conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local con la intención de no demorar más en el tiempo la firma del convenio de concesión directa de subvención nominativa suscrito entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el objeto de realizar el proyecto de investigación denominado “Vivida. Buenas Prácticas en Bloque Abierto de Viviendas.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Fecha	01/04/2026 12:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Página	1/11



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 5 de marzo de 2026, que se transcribe de forma literal:

“Las profesoras Irene Ros Martín y Fermina Garrido López, del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación de la Universidad Rey Juan Carlos, están realizando un proyecto de investigación denominado “VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS”.

El proyecto de investigación “De la vivienda a la ciudad: análisis y propuesta feminista (VIVIDA)” analiza el cambio de paradigma en la manera de diseñar y gestionar nuestros entornos construidos. Con el objeto de mejorar las condiciones físicas, espaciales y psicológicas en las que se desenvuelve la dimensión cotidiana de nuestras vidas se ha convertido ahora más que nunca en un imperativo social, ya que los entornos construidos contribuyen de manera significativa a perpetuar estructuras de poderes patriarcales y androcéntricas. El proyecto de investigación desde el análisis teórico de los antecedentes, los referentes y la situación actual de las investigaciones en arquitectura con perspectiva de género hasta la elaboración de buenas prácticas que permitan actuar sobre las políticas públicas municipales.

El objetivo general del proyecto es desarrollar una metodología de actuación flexible, replicable y escalable, en la que se incluya la perspectiva de género en el diseño y construcción de espacios igualitarios, inclusivos y accesibles en las tres escalas que conforman los municipios: barrio, interbloque y vivienda.

La Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada está interesada en el análisis y el estudio de las practicas arquitectónicas y urbanísticas de la ciudad.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de competencias en materia de urbanismo y medio ambiente urbano dentro de los límites territoriales de su Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el 5 de diciembre de 2025 aprobó el “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos (2025/GPR 01/004024).

Sin embargo, el Convenio no lleo a suscribirse porque el texto de este aprobado por los órganos de gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada no coincidían. El Convenio aprobado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada incluía la cláusula de “Extinción” y la de “Procedimiento de Reintegro”,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Fecha	01/04/2026 12:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Página	2/11



que no constaba en la versión del convenio aprobado por la Universidad Rey Juan Carlos, en octubre de 2025.

Ante la imposibilidad de firmar el Convenio en el ejercicio 2025 y manteniéndose el interés municipal por el proyecto de investigación “VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS” dirigido por las profesoras Irene Ros Martín y Fermina Garrido López, de la Universidad Rey Juan Carlos, proponemos la anulación del acuerdo de aprobación “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos (2025/GPR 01/004024) adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2025, y la tramitación de un nuevo convenio con similares características en el ejercicio 2026.

El Convenio tiene carácter administrativo, siendo de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ordenanza de Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCAM de 11 de marzo de 2005) y la normativa administrativa en vigor.

Por tratarse de un Convenio de naturaleza administrativa no es de aplicación lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni por del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a favor de la Universidad Rey Juan Carlos para apoyar la investigación y el conocimiento científico que reviertan en la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía de Fuenlabrada.

La Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana ha tramitado la retención de crédito número 2026.2.0005603.000, por importe de diez mil euros (10.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-48203 SUBV. ESCUELA DE INGENIERÍA URJC.

El objeto de la subvención es apoyar el trabajo de investigación denominado “VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS” a través del equipo de investigación, dirigido por las profesoras Irene Ros Martín y Fermina Garrido López, del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación.

La investigación VIVIDA incluirá la elaboración de la representación gráfica de 30 buenas prácticas para las tres escalas de investigación (barrio, interbloque y barrio) y su maquetación, así como la edición del libro y la gestión de la impresión de 150 ejemplares y la gestión de su posterior publicación en el repositorio abierto de la Universidad Rey Juan Carlos.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2026.

En el desarrollo del proyecto de investigación “VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS” equipo de investigación del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación de la Universidad Rey Juan Carlos, facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada: 1. Copia del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Fecha	01/04/2026 12:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Página	3/11



material de investigación producido en formato digital; 2. La redacción, diseño y edición de un libro con los resultados del proyecto de investigación “VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS” ; 3. La cesión de cincuenta ejemplares del libro anteriormente descrito; 4. La participación del equipo de investigación en Seminarios y Jornadas organizados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la presentación de los resultados de la investigación; y 5. Asimismo, las investigadoras se comprometen a incluir un prólogo redactado por representantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mencionar el contexto de la investigación en el municipio de Fuenlabrada e incorporar el logotipo del ayuntamiento como fuente de financiación del proyecto y su manual.

Procede efectuar el pago anticipado de la subvención y eximir a la Universidad Rey Juan de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público.

El control y seguimiento del Convenio se efectuará a través de la constitución de una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.”

(.../...)

Considerando que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Anular y dejar sin efecto el acuerdo de aprobación del “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Universidad Rey Juan Carlos (2025/GPR 01/004024) adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada en 5 de diciembre de 2025 (Punto 20).

SEGUNDO. Aprobar la firma del “**CONVENIO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**”, con el siguiente literal:

“CONVENIO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

En Fuenlabrada y Móstoles, a fecha de última firma inserta en el presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con NIF P2805800F, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada, que actúa en nombre y representación de esta Corporación Municipal, en virtud de la representación otorgada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 17 de junio de 2023.

Y de otra D. ABRAHAM DUARTE MUÑOZ, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por DECRETO 28/2025, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 26/05/2025),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6S333B7PZBBL4R4F6PTVAQ	Fecha	01/04/2026 12:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R6S333B7PZBBL4R4F6PTVAQ	Página	4/11



en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 137, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B (en adelante, "URJC")".

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

El segundo en nombre y representación de la Universidad Rey Juan Carlos en su condición de Rector.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad Rey Juan Carlos tiene entre sus fines, cooperar en el desarrollo científico y técnico, cultural y social de la Comunidad de Madrid, así como la difusión y la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, promoviendo el desarrollo tecnológico, la transferencia de la tecnología y la innovación como aplicación de los resultados de la investigación, procurando la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración, convenios, contratos y estructuras que instrumenta la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, con el fin de asistencia a la sociedad, con el objeto de favorecer el progreso social, económico y cultural y contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como fines la promoción y la calidad de vida de la ciudadanía y la mejora del entorno urbano.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de competencias en materia de urbanismo y medio ambiente urbano dentro de los límites territoriales de su Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía.

La Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada está interesada en el análisis y el estudio de las prácticas arquitectónicas y urbanísticas de la ciudad.

CUARTO.- Que en el Capítulo IV de la Orgánica 200.0 Desarrollo Urbanístico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026 se prevé la concesión de una subvención nominativa por un importe de 10.000,00 €, a favor de la Universidad Rey Juan Carlos.

QUINTO. Que la finalidad de esta subvención es la realización de una investigación sobre buenas prácticas arquitectónicas y urbanísticas aplicadas a edificios de bloque abierto de viviendas en el municipio de Fuenlabrada, para lo cual ha propuesto al Equipo Investigador de la Universidad Rey Juan Carlos la realización de la citada investigación.

SEXTO.- El Equipo Investigador antes mencionado, representado por Irene Ros Martín y Fermina Garrido López, profesoras de la Universidad Rey Juan Carlos, serán del mismo en nombre de la URJC, quienes deberán de aportar sus conocimientos, experiencia y capacidad, están conformes en realizar la investigación a favor del citado Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMO.- Que ambas instituciones deciden suscribir un Convenio de concesión directa de subvención nominativa con arreglo a las siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Fecha	01/04/2026 12:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Página	5/11



ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa, por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de una subvención nominativa a la Universidad Rey Juan Carlos, la cual realizará un trabajo de investigación denominado "VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS" a través del equipo de investigación, dirigido por las profesoras Irene Ros Martín y Fermina Garrido López, del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación.

SEGUNDO: Régimen Jurídico. El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.

Por tener como objeto la concesión de una subvención, el Convenio que se suscribe está sujeto a la Ordenanza de Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por tratarse de un Convenio de naturaleza administrativa no es de aplicación lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

TERCERA: Contenido. El contenido concreto del convenio será el otorgamiento de una subvención para realizar la investigación "VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS" por el equipo de investigación, dirigido por las profesoras Irene Ros Martín y Fermina Garrido López, del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación de la Universidad Rey Juan Carlos.

La investigación VIVIDA incluirá la elaboración de la representación gráfica de 30 buenas prácticas para las tres escalas de investigación (barrio, interbloque y barrio) y su maquetación, así como la edición del libro y la gestión de la impresión de 150 ejemplares y la gestión de su posterior publicación en el repositorio abierto de la Universidad Rey Juan Carlos.

CUARTA: Duración del Convenio y Modificaciones. De acuerdo con la legislación vigente el presente Convenio tiene vigencia durante el año 2026, finalizando el 31 de diciembre.

El Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso, el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

QUINTA: Extinción. El presente convenio quedará extinguido al finalizar el plazo del mismo y/o por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA: Obligaciones de la Universidad Rey Juan Carlos. En el desarrollo del proyecto de investigación "VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS" equipo de investigación del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación de la Universidad Rey Juan Carlos, facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. Copia del material de investigación producido en formato digital.
2. La redacción, diseño y edición de un libro con los resultados del proyecto de investigación "VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS"
3. La cesión de cincuenta ejemplares del libro anteriormente descrito.
4. La participación del equipo de investigación en Seminarios y Jornadas organizados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la presentación de los resultados de la investigación.
5. Asimismo, las investigadoras se comprometen a incluir un prólogo redactado por representantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mencionar el contexto de la investigación en el municipio de Fuenlabrada e incorporar el logotipo del ayuntamiento como fuente de financiación del proyecto y su manual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Fecha	01/04/2026 12:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Página	6/11



SÉPTIMA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana se compromete en este Convenio a facilitar, equipo de investigación del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación de la Universidad Rey Juan Carlos:

1. La participación de los Servicios Técnicos Municipales en charlas, conferencias y actividades docentes sobre las características y evolución urbana del municipio de Fuenlabrada.
2. Información técnica y cartográfica sobre el municipio necesaria para el desarrollo de la investigación.
3. Una subvención por un importe de diez mil euros (10.000, 00 €) para el desarrollo de la investigación "VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS" en la que se e la publicación de un libro con los principales resultados de esta.

OCTAVA: Subvención. El Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará la subvención de diez mil euros (10.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2000 150 48203 SUBV.ESCUELA DE INGENIERÍA URJC. Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

La subvención se abonará a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos (Investigación), en el siguiente nº de cuenta y dirección: CAIXABANK, Paseo de la Castellana nº 51 Pl. 6, 28046 Madrid, en el siguiente número de cuenta:

Beneficiario	IBAN
Universidad Rey Juan Carlos (Investigación)	ES18 2100 6428 2813 0018 4611

La subvención municipal será compatible con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por equipo de investigación del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación de la Universidad Rey Juan Carlos.

NOVENA: Justificación de la Subvención. El equipo de investigación VIVIDA del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación de la Universidad Rey Juan Carlos deberá justificar la subvención antes del 30 de junio de 2027. Para efectuar la justificación deberá presentar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Universidad. La memoria se acompañará de un ejemplar del libro resumen "VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS" en cuya portada deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento de Fuenlabrada junto su escudo corporativo.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Universidad.
3. El equipo de investigación VIVIDA del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación de la Universidad Rey Juan Carlos presentará copias de las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo en los que se incluya la leyenda. La Universidad Rey Juan Carlos deberá conservar las facturas originales y los justificantes de pago al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Fecha	01/04/2026 12:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Página	7/11



4. *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

Tendrán la consideración de gastos subvencionables: el material fungible destinado al desarrollo de la investigación; el equipamiento científico o técnico necesario; la contratación de servicios especializados de apoyo (delineación, maquetación, edición, etc.); la organización de eventos divulgativos; la publicaciones y difusión de resultados; y los gastos de personal. En este último caso no se pueden imputar a la subvención gastos de personal funcionario o fijo, pero sí los de nueva contratación de personal temporal o indefinido para la actividad, personal técnico y personal de gestión, siempre que dediquen tiempo exclusivo o proporcional al proyecto.

DÉCIMA: Procedimiento de reintegro. *La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, el incumplimiento de la finalidad para la que aquélla fue concedida, así como la falta de justificación de la realización de las actividades o proyectos subvencionados o de la aplicación de los fondos recibidos en el plazo establecido, producirá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas y no justificadas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, calculado conforme establece el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones; todo ello sin perjuicio de la posible inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.*

Las cantidades no justificadas debidamente deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2026.

DECIMOPRIMERA: Responsabilidades. *La Universidad Rey Juan Carlos se somete a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecidas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Título IV de su Reglamento.*

La Universidad Rey Juan Carlos se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que determine el Ayuntamiento de Fuenlabrada, facilitando cuanta información sea requerida en orden a verificar la correcta aplicación de las actuaciones subvencionadas.

DECIMOSEGUNDA: Comisión de Seguimiento. *Para velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como por la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio formada por dos representantes de cada una de las partes, o personas que éstos designen.*

DECIMOTERCERA: Derechos de Propiedad. *Los derechos de propiedad intelectual e industrial, como marcas, patentes y/o modelos de utilidad, así como el know-how de cada una de las partes anteriores a la celebración de este Convenio continuarán siendo propiedad de la parte titular de los mismos no suponiendo la firma del presente Convenio cesión de derecho alguno, más allá de los establecidos en el presente documento. Por otro lado, las Partes acuerdan que, todos los derechos que se generen como consecuencia de la investigación y que sean susceptibles de protección por propiedad industrial y/o intelectual, corresponderá a la URJC.*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a dar difusión a la investigación y a los productos derivados de la misma.

Por su parte, la URJC podrá publicar en revistas indexadas de carácter académico y científico, impartir ponencias derivadas y comunicaciones en Congresos, haciendo mención expresa a la colaboración fruto del presente convenio.

Tanto en las publicaciones como en las patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en esta últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente convenio.

DECIMOCUARTA: Régimen de garantías. *No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Fecha	01/04/2026 12:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Página	8/11



DECIMOQUINTA: Posibilidad de subcontratar. Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar el 100% de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA: Protección de Datos Personales. Las partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, especialmente, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, los datos de carácter personal proporcionados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Universidad a través del Investigador del Proyecto serán incorporados a un sistema de tratamiento de datos titularidad de cada una de ellas, con la única finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, sin que, en ningún caso, dichos datos puedan ser aplicados o utilizados con fines distintos a los previstos en la cláusula PRIMERA, ni ser transferidos, duplicados o reproducidos, en todo o en parte, ni cedidos, bajo ningún concepto, a otras personas o entidades, ni siquiera para su conservación, sin la previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del INVESTIGADOR de la URJC y/o de la Universidad, y subsistirá aún después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente convenio.

DECIMOSEPTIMA: Resolución de Conflictos. Las partes acuerdan renunciar a cualquier fuero jurisdiccional que, de acuerdo con la normativa vigente, pudiera corresponderles en caso de litigio, siendo los Tribunales y Juzgados de Madrid los competentes para resolver el ejercicio de cualquier acción ante los mismos.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento."

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma del CONVENIO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

CUARTO: Aprobar con cargo a la retención de crédito 2026.2.0005603.000, aplicación presupuestaria 2000-150-48203 SUBV. ESCUELA DE INGENIERÍA URJC, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de por importe de diez mil euros (10.000,00€) a favor de la Universidad Rey Juan Carlos, con C.I.F. Q2803011B.

QUINTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

"APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA"

OBJETO DEL CONVENIO.- El objetivo general del proyecto es originar una metodología de actuación flexible, replicable y escalable, en la que se incluya la perspectiva de género en el diseño y construcción de espacios igualitarios, inclusivos y accesibles en las tres escalas que conforman los municipios: barrio, interbloque y vivienda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Fecha	01/04/2026 12:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Página	9/11



DURACIÓN.- Ejercicio 2026.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada través de la Concejalía de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana se compromete en este Convenio a facilitar, al equipo de investigación del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación de la Universidad Rey Juan Carlos:

- La participación de los Servicios Técnicos Municipales en charlas, conferencias y actividades docentes sobre las características y evolución urbana del municipio de Fuenlabrada.
- Información técnica y cartográfica sobre el municipio necesaria para el desarrollo de la investigación.
- Una subvención por un importe de diez mil euros (10.000, 00 €) para el desarrollo de la investigación "VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS" con la publicación de un libro con los principales resultados de esta.
- Por la Universidad Rey Juan Carlos. En el desarrollo del proyecto de investigación "VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS" equipo de investigación del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación de la Universidad Rey Juan Carlos, que facilitará al Ayuntamiento de Fuenlabrada:

1. Copia del material de investigación producido en formato digital.
2. La redacción, diseño y edición de un libro con los resultados del proyecto de investigación "VIVIDA. BUENAS PRÁCTICAS EN BLOQUE ABIERTO DE VIVIENDAS"
3. La cesión de cincuenta ejemplares del libro anteriormente descrito.
4. La participación del equipo de investigación en Seminarios y Jornadas organizados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la presentación de los resultados de la investigación.
5. Asimismo, las investigadoras se comprometen a incluir un prólogo redactado por representantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mencionar el contexto de la investigación en el municipio de Fuenlabrada e incorporar el logotipo del Ayuntamiento como fuente de financiación del proyecto y su manual."

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Fecha	01/04/2026 12:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R6S333B7PZBBLR4F6PTVAQ	Página	10/11



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R6S333B7PZBBL4R4F6PTVAQ	Fecha	01/04/2026 12:15:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R6S333B7PZBBL4R4F6PTVAQ	Página	11/11

